135

Fórm. No. 1

SIDENCIA DE LA REPUBLICA
EPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

D E C R E T O N°..7857.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR EUSEBIO GARCIA RICARDI, A TRANSFERIR EN VENTA LAS EMBARCACIONES DE SU PROPIEDAD DENOMINADOS "SAN CAYETANO" y "DOÑA ISABEL", A FAVOR DEL SEÑOR MATEO RICCARDI QUINTO.-

413.-

Asunción, 7 de noviembre de 1951.-

VISTO: El expediente N° 2041, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el señor Eusebio García Ricardi, en el que solicita autorización pertinente para transferir en venta las embarcaciones de su propiedad denominados "SAN CAYETANO" y "DOÑA ISABEL", a favor del señor Mateo Riccardi Quinto, los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Aduanas, Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro y la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

De acuerdo con los requisitos exigidos en el Decreto N°-- 7105 de fecha 2 de febrero de 1945, por el cual se reglamenta los Arts. 2° y 3° del Decreto N° 4755 del 9 de agosto de 1944,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.-Autorízase al señor Eusebio García Ricardi, a transferir en venta las embarcaciones de su propiedad denominados "SAN CAYETANO" y "DOÑA ISABEL" con matrículas Nacional N°s.436 y 940, de 6 y 17 toneladas de registros respectivamente, a favor del señor Mateo Riccardi Quinto, quien la destinará al transporte de cal y piedra caliza.

Art.2°.-La Prefectura General de Puertos se encargará del contralor del destino e itinerario de las embarcaciones mencionadas en el artículo anterior.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-